

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 037-2021-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°012-2021-CR.JRY/CR/GRL**, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional: **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO DE CULMINACIÓN Y EMPALME DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 124 DESDE EL PARAJE DE "COCHATUPEC" HASTA EL PARAJE DE "RUNCHO PUNTA" Y CONEXIÓN AL DISTRITO DE TANTA A TRAVÉS DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LOS ALCALDES DE LOS DISTRITOS DE HUAÑEC, SAN JOAQUÍN, COCHAS Y TANTA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS"**.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

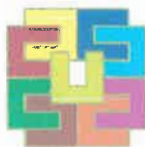
El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, procedió a sustentar su pedido realizado, dando lectura a la exposición de motivos de su propuesta de Acuerdo de Consejo Regional.

Que, dentro de las rutas viales aprobadas que existen en la provincia de Yauyos se encuentran la ruta departamental signada con el código LM 124 que parte desde la localidad de Asia, Coayllo de la provincia de Cañete, prosigue por los distritos de Omas, San Pedro de Pilas, Ayaviri, Huampara Quinchis, Huañec, Tanta de la provincia de Yauyos y el otro ramal que parte del paraje o desvío llamado puente Unión, prosigue por los distritos de Cochas, San Joaquín y Tanta.

Que, gracias al esfuerzo de los señores alcaldes con su población organizada y con el aporte de maquinarias del Gobierno Regional de Lima, actualmente dicha ruta departamental como trocha carrozable se encuentra en el paraje llamado "Laguna Cochatupec" jurisdicción del Distrito de San Joaquín y hace necesario realizar el empalme carretero en el distrito de Tanta tal como se encuentra diseñado en los planos correspondientes a la Dirección Regional de Transporte y Comunicación y Provías Descentralizado, **DESDE LA LAGUNA DE COCHATUPEC HASTA LA CONEXIÓN CON LA TROCHA CARROZABLE QUE SE ENCUENTRA EN EL PARAJE LLAMADO "RUNCHO PUNTA" CONECTADO AL DISTRITO DE TANTA QUEDAN POCO KILÓMETROS QUE, SEGÚN LOS REFERIDOS ALCALDES, SE PUEDEN EJECUTAR VÍA CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.**

Que, la conexión de dicho tramo carretero, permitirá cerrar un **GRAN CIRCUITO TURÍSTICO** de tal manera que los turistas podrán viajar por la carretera asfaltada desde Cañete, recorrer toda la parte central de Yauyos, hasta el puente Tico – Alis, luego, por carretera afirmada llegar a los distritos turísticos de Vitis, Huancaya, Vilca, Tanta (Nor Yauyos Cochas) y, bajar por los distritos de Huañec, San Joaquín, Cochas, Quinocay, Viscas, Calango y todos los pueblos asentados en las márgenes del río Mala, es decir, Partirían desde Cañete, recorrerán las zonas altoandinas de Yauyos, y su riqueza turística y regresarían por el distrito de Mala, lo cual materializaría un circuito turístico para el futuro y **CONSTITURÍA UN GRAN FOCO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA ZONA CENTRO, NORTE Y NORESTE DE LA PROVINICA DE YAUYOS.**

Que, para materializar y ejecutar dicho empalme carretero, se hace necesario que el Gobierno Regional Lima, a través de Convenios Interinstitucional con los alcaldes de los distritos de Huañec, San Joaquín, Cochas y Tanta, puedan dotar de un estudio técnico por parte de los ingenieros de la Dirección



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2021-CR/GRL

Regional de Transporte y Comunicaciones y se puedan dotar de maquinarias y combustible de parte de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y/o Dirección Regional Agricultura del Gobierno Regional, y las referidas municipales proporcionarían lo que les corresponde de acuerdo a sus capacidades económicas, todo ello, en un esfuerzo mancomunado, para lograr dicho proyecto.

Que, el turismo presenta una alternativa real y potencial de desarrollo para la población de la zona norte y noreste de la provincia de Yauyos, por sus reconocidos beneficios en el área ambiental, contribuyen al uso sostenible y conservación de los recursos naturales, al darle valor a los atractivos turísticos y en el área social promoviendo la participación, conciencia ambiental y mejora en la calidad de vida de su población.

Que, en la provincia de Yauyos ya existe la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabambas, como primera área natural protegida establecida con esta categoría y cuenta con ecosistemas inmersos en un conjunto paisajístico de gran belleza y singularidad, que en los últimos años han motivado el desplazamiento de grupos de visitantes tanto nacionales como extranjeros hacia la zona, centrándose este flujo turístico principalmente al Nevado Pariacaca (Distrito de Tanta) y con la conexión vial a los distritos mencionados permitirá cerrar un interesante circuito turístico en nuestra Región Lima. En tal sentido, se busca del turismo una actividad que brinde de manera equitativa, a nivel de toda el área y zona de amortiguamiento, oportunidades de conocimiento e integración entre los visitantes, la población local y su ambiente, fortaleciendo el interés por la conservación de los valores naturales y culturales del área. Además, de dar cabida a una activa participación socio – económica beneficiosa para las poblaciones locales.

Que, al respecto se ha realizado consultas verbales con la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y la Dirección Regional de Agricultura encontrando receptividad e interés en la ejecución de dicho proyecto, motivo por el cual, mediante Expediente N°1747623-2021, se ha solicitado de manera formal al Gobierno Regional de Lima, materializar y ejecutar dicho proyecto a través de convenios con los alcaldes de los distritos de Huáñec, San Joaquín, Cochabambas y Tanta a fin de que se puedan dotar de un estudio técnico por parte de los ingenieros de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y se puedan dotar de maquinarias y combustible de parte de la Dirección de Transporte y Comunicaciones y/o de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y las referidas municipalidades quienes proporcionarían lo que les corresponde de acuerdo a sus capacidades económicas, todo ello en un esfuerzo mancomunado, para lograr dicho proyecto.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA CULMINACIÓN Y EMPALME DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM124 DESDE EL PARAJE DE COCHATUPEC (SAN JOAQUÍN) HASTA EL PARAJE DE RUNCHO PUNTA CONEXIÓN CON EL DISTRITO DE TANTA A TRAVÉS DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LOS ALCALDES DE LOS DISTRITOS DE HUAÑEC, SAN JOAQUÍN, COCHAS Y TANTA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Dirección Regional de Agricultura y demás autoridades Regionales competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL